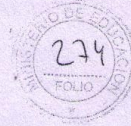


PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 16747/16 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL PRIMARIO FUNDACIÓN "CASA DE LUZ"- SANTA ROSA- LA PAMPA.-; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria "Casa de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", con sede en la calle Mansilla N° 719 de la ciudad de Santa Rosa, se encuentra incorporada al Sistema Educativo Provincial mediante Resolución N° 1003/19 del Ministerio de Educación, correspondiendo esta incorporación a UNA (1) división de 1° grado y a UNA (1) división de 2° grado, ambas turno mañana, para el Ciclo Lectivo 2019;

Que a fojas 225 obra la nota suscripta por el Presidente de la Fundación "Casa de Luz", Pablo Fernando ALONSO y por la Directora de la Escuela Primaria "Casa de Luz", Adriana HERRAN, mediante la cual solicitan autorización para la creación del plurigrado que contemple alumnos de 3° y 4° grado para el Ciclo Lectivo 2020;

Que a fojas 228 ha tomado intervención el Coordinador de Área, Zona III, Área 1, quien considera auspicioso aprobar la ampliación de la oferta educativa a 4° grado, con la lógica del plurigrado, con el compromiso manifestado por el Directivo del establecimiento, de contextualizar las escrituras del Proyecto Educativo, modificándolo y adaptándolo a esta nueva configuración;

Que a fojas 229 la Señora Directora General de Educación Primaria, manifiesta que acuerda con el informe del Señor Coordinador;

Que a fojas 233/234, la Escuela Primaria "Casa de Luz" realiza una presentación solicitando, para el Ciclo Lectivo 2021, la apertura de 5° grado integrado a un plurigrado conformado por 4° y la Organización Proyectada, con UNA (1) división de 1° grado, UN (1) plurigrado de 2° y 3° y UN (1) plurigrado de 4° y 5°;

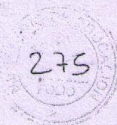
Que asimismo, a fojas 236/239 consta el Proyecto Educativo mediante el cual se contextualiza el funcionamiento de la Escuela Primaria "Casa de Luz" y el Trabajo en Plurigrados;

Que a fojas 240, la Dirección de Educación de Gestión Privada, mediante la Nota N° 230/20 elevada a la Dirección General de Educación Primaria, manifiesta que considerando que el plurigrado de 3° y 4° no fuera autorizado mediante la Resolución correspondiente, es que se sugiere dar nuevamente intervención a la Coordinación de Área para el análisis pertinente de la presentación obrante a fojas 233/239, con el fin de obtener autorización para la apertura del plurigrado de 4° y 5°;

Que a fojas 241, la Señora Directora General de Educación Primaria ha emitido su opinión respecto de poder contar con un 5° grado para el Ciclo Lectivo 2021 integrado a un plurigrado con alumnos de 4° grado y que acordando con lo expresado por el Coordinador de Área oportunamente, considera viable el pedido de la

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

institución y la apertura del plurigrado de referencia;

Que a fojas 242 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Escuela de Nivel Primario, refiriendo que el inmueble se encuentra en calle Mansilla N° 719 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 250/251, la Escuela Primaria "Casa de Luz" eleva nota con Organigrama de la Institución para el Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 252, la Dirección de Educación de Gestión Privada, mediante la Nota N° 500/21 elevada a la Dirección General de Educación Primaria, comunica que elaborará una Resolución mediante la cual se considerará autorizado el funcionamiento dado en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021, como así también el que la Institución informa para el Ciclo Lectivo 2022;

Que por lo expuesto, dicha Dirección solicita la opinión de la Dirección General de Educación Primaria y la intervención de la Coordinación de Área correspondiente sobre el funcionamiento del plurigrado de 5° y 6°, a los efectos pertinentes;

Que a fojas 254 ha tomado intervención el Coordinador de Área, Zona III, Área 1, quien expresa que desde su valoración habría que dar continuidad a esta lógica organizativa de funcionamiento en relación a los ciclos lectivos anteriores, garantizando no sólo la continuidad que estructura la escuela, sino también en la dimensión pedagógica;

Que a fojas 255, la Señora Directora General de Educación Primaria ha emitido su opinión respecto de poder contar con un plurigrado con 5° y 6° acordando con lo expresado por el Coordinador de Área oportunamente, considera viable el pedido de la institución y la apertura del plurigrado de referencia;

Que a fojas 259, la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

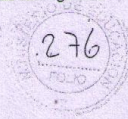
Que a fojas 259 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 268, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que las autorizaciones consideradas no generan erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hace cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-
Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase establecido con finalidad de ordenamiento que la Escuela "Casa de Luz" perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", del Nivel Primario, funcionó durante el Ciclo Lectivo 2020 con los siguientes grados y plurigrados:
UNA (1) división de 1º grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 2º grado, Turno Mañana; UNA (1) división plurigrado de 3º y 4º, Turno Mañana.

Artículo 2º.- Déjase establecido con finalidad de ordenamiento que la Escuela "Casa de Luz" perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", del Nivel Primario, de la ciudad de Santa Rosa, funcionó durante el Ciclo Lectivo 2021 con los siguientes grados y plurigrados:
UNA (1) división de 1º grado, Turno Mañana, UNA (1) división plurigrado de 2º y 3º, Turno Mañana y UNA (1) división plurigrado de 4º y 5, Turno Mañana.

Artículo 3º.- Considérase autorizado, por el Ciclo Lectivo 2022, a la Escuela "Casa de Luz" perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz" del Nivel Primario, de la ciudad de Santa Rosa, el funcionamiento de los siguientes grados y plurigrados:
UNA (1) división de 1º grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 2º grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 3º grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 4º grado, Turno Mañana; UNA (1) división plurigrado de 5º y 6º, Turno Mañana.

Artículo 4º.- Déjase establecido que la Institución mencionada, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias demandadas por las implementaciones referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Establécese que la Escuela Primaria "Casa de Luz" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6º.- Establécese que la Escuela Primaria "Casa de Luz", será supervisada pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades de la Escuela Primaria "Casa de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1167/22
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION